Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, Inc.

Voz e Instrumento de la Educacion Privada

Contrato de Arrendamiento de Espacio-Cabina
Congreso Educativo 28, 29 y 30 de enero de 2020

-------En San Juan, Puerto Rico, hoy día _____ de _____ de 20____.----------

----------**COMPARECEN**----------

-----**DE UNA PARTE**: La Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, Inc. (en lo sucesivo denominada "**La Asociación**"), representada por el señor Luis Felipe Viera, mayor de edad, casado, y vecino de Río Grande, Puerto Rico.----------

-----**DE LA OTRA PARTE:** _____en representación de la empresa_____ _____, (en lo sucesivo denominado "**El Exhibidor**".----------

-----PRIMERO: Que "**La Asociación**" organizará y auspiciará una exhibición durante los días 29 y 30 de enero de 2020, en San Juan, Puerto Rico con motivo de la celebración de su Congreso Educativo en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en Miramar, San Juan.----------

-----SEGUNDO: Que "**La Asociación**" conviene en ceder y "**El Exhibidor**" conviene en arrendar el (los) espacio(s) ocupado(s) por cabina(s) con el (los) número(s) _____, según aparecen en el plano de exhibición, aceptando las partes que con la cabina arrendada habrá de quedar lo más próximo posible al lugar que se señala en el referido plano.----------

-----TERCERO: Los productos a exhibirse son los siguientes:----------

_____

----------**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**----------

-----**PRIMERA**: El costo para el exhibidor será de **$1,200** por **cabina regular** y **$1,300** por **cabina de esquina** por todo el período de exhibición. **No se garantizará la disponibilidad del espacio aquí descrito hasta haber recibido el pago correspondiente junto con la solicitud**. ----------

-----**SEGUNDA**: **"El Exhibidor"** no podrá subarrendar ni compartir, en forma alguna, el espacio objeto de este contrato sin el consentimiento previo por escrito de "La Asociación" y lo utilizará exclusivamente para promocionar los productos o servicios que representa.----------

-----**TERCERA**: La exhibición **se montará el martes, 28 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.** y desmontaje el **jueves, 30 de enero de 2020 desde las 3:00 p.m.** ***"El Exhibidor"*** deberá remover su exhibición y/o equipo en el horario entre las 3:00 p.m. y las 5:00 p.m. del jueves, 30 de enero de 2020; de lo contrario será responsable de cualquier cargo o daños que imponga la administración del Centro de Convenciones de Puerto Rico por su remoción y/o almacenamiento.----------

-----**CUARTA: "El Exhibidor" deberá comenzar a montar su exhibición desde las 8:00 a.m. del martes, 28 de enero de 2020** y se compromete a tenerla montada y lista a las 5:00 p.m. del mismo día. No se permitirá que los exhibidores estén montando después de las 8:00 p.m. **Además debe dejar el área limpia y llevarse la basura. NO SE PERMITIRÁ QUE LOS EXHIBIDORES ESTÉN MONTANDO DESPUÉS DE LAS 8:00 P.M.**----------

-----QUINTA: "La Asociación" proveerá a cada exhibidor, en adición al espacio físico objeto del presente contrato, de una "cabina típica" con **medidas externas** de (10' profundo x 10' ancho x 8' alto), incluyendo un receptáculo eléctrico con tomacorrientes de 110 voltios de 5 amperios; una (1) mesa (2' x 4'), dos (2) sillas (**de interesarlas)** y el servicio de instalación y desmontaje del mismo.----------

-----SEXTA: NO SE PERMITIRÁ LA COLOCACIÓN DE NINGÚN RÓTULO, EMBLEMA, ANUNCIO U OBJETO QUE OCUPE ESPACIO AÉREO ADICIONAL A UNA ALTURA 8' DE ALTO. SE ORDENARÁ LA REMOCIÓN DE CUALQUIER RÓTULO, EMBLEMA, ANUNCIO O DIVISIÓN QUE NO CUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN.----------

-----**SÉPTIMA**: **"El Exhibidor"** se compromete a observar fielmente las instrucciones, reglas y normas del local y/o del personal autorizado de **"La Asociación"** aplicables a exhibidores. Dichas instrucciones, reglas y normas serán informadas al **"Exhibidor"** por la **"Asociación"**.----------

-----**OCTAVA**: Los gastos de la exhibición, incluyendo los gastos de montaje y desmontaje serán sufragados en su totalidad por **"El Exhibidor"** al satisfacer el costo por cabina dispuesto en la PRIMERA de las Cláusulas y Condiciones.----------

-----**NOVENA**: **"La Asociación"** proveerá servicios de vigilancia comenzando desde las 5:00 p.m. del martes, 28 de enero hasta las 5:00 p.m. del jueves, 30 de enero de 2020. No obstante, **"La Asociación"** no será responsable por hurto, robo o daño que se ocasione a la propiedad del exhibidor por terceras personas.----------

-----**DÉCIMA**: **"El Exhibidor"** releva a **"La Asociación"** de todo tipo de responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran sufrir terceras personas, el propio exhibidor o sus agentes, empleados e invitados, por cualquier daño que se causara a su propiedad durante la exhibición por terceras personas.----------

-----**UNDÉCIMA**: Cualquier actividad que lleve a cabo **"El Exhibidor"** que pueda estar en conflicto con alguna de las actividades programadas a llevarse a cabo durante la Convención tendrá que obtener previa autorización del Presidente Comité del Congreso de **"La Asociación"**.----------

-----**DUODÉCIMA**: Los exhibidores que contemplen el uso de equipo de audio o audiovisuales, deberán mantener el volumen de éstos a un nivel normal para evitar molestias e inconvenientes a otros exhibidores y público visitante. De recibirse una querella que se está incumpliendo con este requisito y luego de corroborar la misma, se le solicitará al exhibidor bajar el volumen a un límite razonable.----------

-----**DÉCIMATERCERA**: Los exhibidores que planean obsequiar o distribuir bebidas (no se permitirá el uso o distribución de bebidas alcohólicas) o comestibles entre sus visitantes, **deberán llenar Formulario del Centro de Convenciones de Puerto Rico para obtener la autorización previa**.----------

-----**DÉCIMACUARTA:** La distribución de material promocional, bebidas, refrigerios, comidas, etc., debidamente autorizada sólo estará permitida dentro del área de la cabina del exhibidor.----------

-----**DÉCIMAQUINTA: "El Exhibidor"** deberá contratar directamente y sin responsabilidad para **"La Asociación"** los servicios de alumbrado, instalaciones eléctricas, mesas y sillas adicionales, anaqueles y otros equipos necesarios.----

-----**DÉCIMASEXTA:** De surgir cualquier controversia relacionada con la interpretación o cumplimiento de este contrato, la misma será referida al Comité del Congreso de **"La Asociación"**. Su decisión podrá ser apelada ante la Junta de Directores en pleno.----------

-----**DÉCIMASÉPTIMA: <u>Cada "booth" o cabina tendrá identificaciones para 3 personas el miércoles y 3 personas el jueves a ser provistas por la Asociación</u>**.----------

-----DÉCIMAOCTAVA: <u>Por razones de seguridad no se permitirán menores de edad en el área de exhibiciones bajo ninguna circunstancia</u>.----------

-----**DÉCIMANOVENA:** "**El Exhibidor**" autoriza a "La Asociación" a publicar por un año en su página electrónica los datos de su compañía.----------

----------ACEPTACIÓN DE CONTRATO----------

-----Las partes aceptan este contrato en la forma redactada por reflejar fielmente lo convenido y para que así conste, firman en el sitio y día antes mencionado.----------

-----En San Juan, Puerto Rico, a _____ de _____ de 20_____.----------

Por: José Frontera Suau
Asociación de Educación Privada de Puerto Rico

Por: _____
Exhibidor